



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000388

DIDECO N°17-

LITUECHE, 05 de abril del 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- Que, toda Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- La necesidad del FOSIS de realizar convenios con los Municipios de la Región de O'Higgins y hacer accesible la oferta programática a todas las personas, a través de un mecanismo de postulación individual que asegure la igualdad de oportunidades de ser seleccionados.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio del 2021, que designa Alcalde Titular. La ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°1145 de 10-09-2020 que fija la subrogancia del Alcalde en la Administradora Municipal.

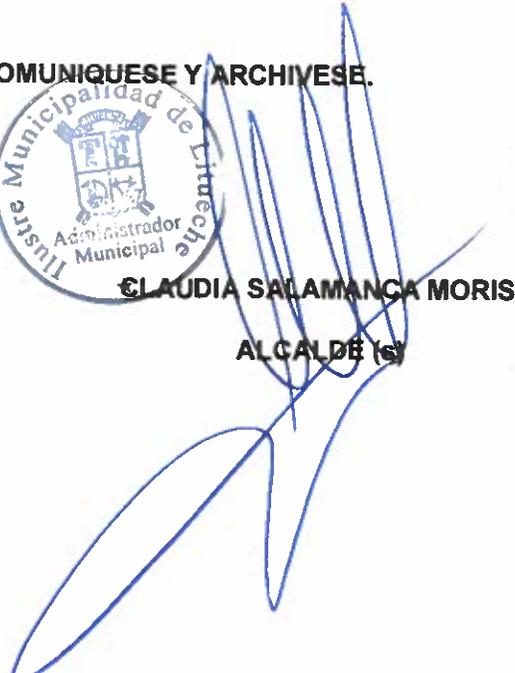
**DECRETO**

**1.- APRUEBESE** convenio de colaboración para la postulación a los programas del FOSIS, entre el Fondo de solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche de la región de O'Higgins, en el contexto de la ejecución del proceso de postulación, año 2022.

**2.-REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, Secretaria Municipal y Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
**ALCALDE (S)**

CSM/LUS/RPV/CO/Pass  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social
- ODEL
- FOSIS

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl





**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA POSTULACION A LOS  
PROGRAMAS DEL FOSIS  
ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Rancagua, a 10 de febrero de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RLT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don Juan Ignacio Pino Marubens, ambos con domicilio en calle Campos 638, comuna de Rancagua, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.091.100-0, representada por su alcalde, don Rene Santiago Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, Litueche, se ha acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es *"contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades"* y que, para el desarrollo de lo anterior, requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados. De esta manera, se genera una red local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que, el FOSIS desde 2009 ha instalado, el principio de accesibilidad a los programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los potenciales usuarios y usuarias, para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática del Servicio. En virtud de lo anterior, el Sistema de Selección por Postulación, en adelante "SPP" o "El Sistema", constituye el mecanismo de entrada para que las personas naturales puedan postular de manera transparente y equitativa a la oferta programática del FOSIS.



implementarse en las comunas durante el presente año. Por tal motivo, se acuerda el siguiente convenio de colaboración:

#### **PRIMERO: OBJETIVO**

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de facilitar el acceso al proceso de postulación, a las personas residentes en la comuna interesadas en postular a la oferta programática del FOSIS.

#### **SEGUNDO: CONVIENEN**

- a. Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de Litueche.
- b. Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Litueche y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación".
- c. Designar a lo menos 2 o más funcionarios/as y/o personal que realicen las inscripciones de interesados a los programas en los horarios acordados y durante todo el período que dure la etapa de postulación. Estas designaciones deben ser comunicadas en el mismo oficio conductor con que sea devuelto el convenio ya firmado por el Municipio.
- d. Asegurar, especialmente a través de los funcionarios designados para la tarea y durante todo el tiempo en que esté vigente el proceso de postulación, la atención respetuosa y no discriminatoria de todas las personas interesadas en postular a los programas del FOSIS, manteniendo siempre un comportamiento cortés y adecuado respecto de aquellas.
- e. Asegurar que la información que se registre de cada postulante corresponda efectivamente a la entregada por ellos, resguardando la necesaria veracidad del proceso de postulación.
- f. Facilitar la asistencia de la contraparte de la Municipalidad y de los funcionarios/as inscriptores, a las capacitaciones que el FOSIS realice del proceso de postulación y el Sistema.
- g. Disponer de una oficina o espacio en las dependencias del municipio, que sean de fácil acceso, con el fin de garantizar la atención inclusiva de todas las personas interesadas en postular. En su defecto 1 o más números telefónicos para atender y registrar postulaciones de forma remota.
- h. Disponer a lo menos 2 computadores con acceso a internet, que permita inscribir a los postulantes en SPP, junto con disponibilidad de impresoras para generar el



comprobante que se le entrega al postulante, en el caso que la inscripción se realice presencialmente.

- i. Colaborar en la difusión comunal de la oferta y proceso de postulación a los programas del FOSIS.
- j. Hacer uso responsable de la o las cuentas que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones al sistema.
- k. Enviar el calendario de días, horarios de atención y lugares de inscripción de la municipalidad a la contraparte definida por FOSIS para tal efecto.
- l. Colaborar en la comunicación de resultados del proceso a los/as postulantes a través tanto de espacios físicos para la publicación de resultados, como teléfonos de atención de consultas u otros mecanismos que garanticen el fácil acceso a la información.

### TERCERO: COMPROMISOS DEL FOSIS

A su vez, FOSIS Región de O'Higgins se compromete a:

- a. Definir e informar respecto a la contraparte FOSIS responsable del proceso de postulación en la comuna.
- b. Realizar las capacitaciones sobre el proceso, así como la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los funcionarios/as que el municipio designe para colaborar en este proceso en la comuna, en lugar y fecha informada oportunamente.
- c. Entregar cuentas de acceso a la plataforma de SPP para que los funcionarios, designados en el punto anterior, puedan inscribir a las personas interesadas en la oferta programática.
- d. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta implementación del proceso de postulación.
- e. Informar oportunamente al municipio de las etapas y resultados del proceso de postulación.
- f. Proporcionar el material de difusión correspondiente a la oferta programática del FOSIS vigente en la comuna, según corresponda.

### CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a velar por que la información a la que accedan sólo sea conocida por los funcionarios que se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva, dando cumplimiento a la Ley 19.628, sobre Protección a la vida privada. A su vez, las partes se comprometen a velar por que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de la misma cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público, ajustándose a las finalidades establecidas en el presente convenio y la ley antes citada. Las partes podrán poner término al presente



convenio, en el evento que la otra, no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en él.

#### **QUINTO: AJUSTES**

La Dirección Regional del FOSIS O'Higgins, se reserva la facultad de realizar ajustes a las coberturas de las comunas y/o localidades contenidas dentro de un mismo territorio de postulación, para asegurar el logro del 100% de la cobertura contemplada conforme a las características y necesidades de los postulantes y a los requisitos particulares de cada programa. Situación que será informada oportunamente por FOSIS en el caso que corresponda.

#### **SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran que, en caso de surgir la necesidad de solucionar cualquier diferencia que se suscite en la ejecución del presente convenio, esta será resuelta de común acuerdo. No obstante, lo anterior, las partes podrán poner término al presente convenio, en el evento que la otra, no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en él.

#### **SÉPTIMO: VIGENCIA**

Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 60 días (corridos) de anticipación del término del año calendario de vigencia del presente convenio.

#### **OCTAVO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El manejo de toda la información a la cual la Gobernación tenga acceso se deberá ajustar a los parámetros establecidos en la política de seguridad de la información y de privacidad de FOSIS, contenida en los siguientes links:

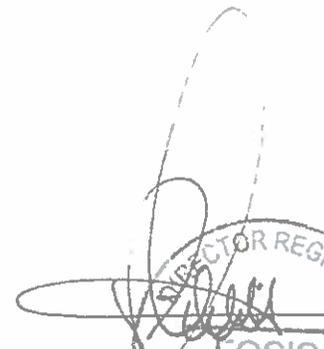
<http://www.fosis.gob.cl/QuienesSomos/Paginas/Seguridad-de-la-Infomaci%C3%B3n.aspx>

<https://www.fosis.gob.cl/es/politica-de-privacidad/>



**NOVENO: PERSONERÍAS**

La personería del Director Regional, don Juan Ignacio Pino Manubens consta en la Resolución Exenta N° 123 del 24 de marzo de 2020 que otorga la calidad de Director Regional del FOSIS región de O'Higgins y señala atribuciones, en la Resolución Exenta RA N°422/14 de 07 de enero de 2022 que prorroga la calidad de contrata del Director Regional del FOSIS región de O'Higgins, y la personería del Alcalde de Litueche don Rene Santiago Acuña Echeverría, consta en Acta de Proclamación N° 732 del 21-06-21. El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y el otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche.



**Juan Ignacio Pino Manubens**  
**DIRECTOR**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E**  
**INVERSIÓN SOCIAL**  
**REGIÓN O'HIGGINS**



**Rene Santiago Acuña-Echeverría**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

